

26-10-09

DIRECCION DE MERCADOS, D/C 14 y 15 30/0



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001349  
 FOLIO TRÁMITE: 65.322  
 NOMBRE: MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN  
 UBICACIÓN: TAMLAHUA EXTERIOR: 506 INTERIOR: A  
 COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ  
 CALLE CRUCE 1: ORQUIDEA  
 CALLE CRUCE 2: VIOLETA  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 104  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016  
 IMPORTE: \$632.32

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p
MARTES	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:41 p	A:	11:00:41 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*Edgar S.T. Z*



*Medina Mercado Maria del Carmen*

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan P.*